



## RESOLUCIÓN DE INICIO

**EXPEDIENTE: PICOS Nº @2021/004370**

Vista la propuesta de 19 de abril de 2021 de la Unidad Técnica de esta Delegación Provincial para la contratación de las **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS METÁLICAS EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SANTO TOMAS DE VILLANUEVA" DE CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)**, inversión cofinanciada en un 100 % por los fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (FPA0090015 REACT Next Generation EU), a tramitar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 116.1 para el inicio del expediente de contratación; 116.4 para la elección del procedimiento y de los criterios de adjudicación; 103.2 para excluir la procedencia de la revisión de precios; y 62 para la designación del responsable del contrato; de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre (en adelante LCSP). Y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (DOCM nº 141, de 18 de julio de 2019), y en virtud de la delegación de competencias en los Delegados Provinciales efectuada mediante Resolución de 01/08/2019 de la Secretaría General, (DOCM nº 156, de 7 de agosto), modificada por la Resolución de 22/01/2021 de la Secretaría General (DOCM Nº 20, de 1 de febrero), RESUELVE:

**PRIMERO.** - Iniciar el expediente de contratación denominado **OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS METÁLICAS EN EL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SANTO TOMAS DE VILLANUEVA" DE CIUDAD REAL (CIUDAD REAL)**, por un presupuesto de licitación de 173.071,57 €, más el 21% de IVA ( 36.345,03 €), siendo el presupuesto de licitación total de 209.416,60 €, con cargo a la partida presupuestaria 1802CR422A69100 Fondo FPA0090015, PEP: JCCM/0000023805, y con el siguiente desglose de anualidades:

- Anualidad 2021 → 209.416,60 €

**SEGUNDO.** - Para la adjudicación de este contrato se utilizará el **Procedimiento abierto simplificado abreviado**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, y su modificación, en cuanto al límite cuantitativo, mediante el Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**TERCERO.** - Definir los criterios de selección de los licitadores recogidos en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) al considerarse que están directamente vinculados con el objeto del contrato y que son proporcionales al mismo.

**CUARTO.** - Acordar los criterios de adjudicación que se entienden adecuados y necesarios dadas las características de los trabajos a desarrollar. Estos criterios son: oferta económica (100 puntos).



Castilla-La Mancha



COFINANCIADO POR LA  
UNIÓN EUROPEA

**QUINTO.** - Definir las condiciones especiales de ejecución del contrato recogidas en el Anexo I del PCAP en cumplimiento del artículo 202 de la LCSP.

**SEXTO.** - Fijar el valor estimado del contrato en 173.071,57 €, valor que coincide con el presupuesto de licitación, habiéndose tenido en cuenta para su cálculo los costes laborales, de ejecución, gastos generales y beneficio industrial.

**SÉPTIMO.** - Justificar la necesidad para la contratación de la citada obra en la mejora de la eficiencia energética del edificio donde se ubica el Colegio de Educación Infantil y Primaria, dotando de carpinterías y vidrios que mejoren la transmitancia térmica de los huecos. Dichas actuaciones redundarán en unas mejores condiciones de confort en los usuarios, de mayor seguridad de uso para los trabajadores y un ahorro en gastos de climatización.

**OCTAVO.** - Excluir la procedencia de la revisión de precios del contrato al no darse ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 103 de la LCSP.

**NOVENO.** - Designar como "responsable del contrato" al Director facultativo de la obra y como unidad encargada del seguimiento y ejecución a la Unidad Técnica de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Ciudad Real, todo ello conforme al artículo 62 de la LCSP.

**DÉCIMO.** – Visto el informe jurídico favorable de fecha 05 de mayo de 2021 emitido por el Servicio Jurídico de esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

**UNDÉCIMO.** – Aprobar los ANEXOS DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES para la celebración del contrato arriba indicado, según el modelo de pliego aprobado con fecha 22 de diciembre de 2020 por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y **de uso obligatorio para todos los órganos de contratación del sector público regional** adaptados a la Ley 9/2017 de Contratos del sector público.

**DUODÉCIMO.** – Aprobar el PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS para la celebración del presente contrato, considerando lo dispuesto en el artículo 124 de la LCSP.

Ciudad Real, 05 de mayo de 2021

LA SECRETARIA GENERAL  
P.D. EL DELEGADO PROVINCIAL

(Resolución de 01/08/2019, DOCM Núm. 156, de 7 de agosto,  
modificada por la Resolución de 22/01/2021, DOCM Nº 20, de 1 de febrero)



Fdo.: José Jesús Caro Sierra